COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Acta Sesión No. 191 (Segunda de 2019)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º de la Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011, las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió, el día martes 30 de abril de 2019 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas del despacho, 8° piso, Secretaria Distrital de Planeación.

Asistentes	**Entidad**
Por la Comunidad:	
Ismael Bolaños Camacho	Presidente del Comité, en su calidad de Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
Hernán Villamizar Díaz	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
María Isabel Gómez Gómez	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.
Por las Empresas de Servicios Públicos:	
Jhon Jairo Castro	Veedor del Comité, Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
Juan Esteban Castilla	Delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)
Alex Aldana Millán	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa enel_CODENSA.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Asistentes	Entidad
Mónica María Moreno Giraldo	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti.
Por la Personería de Bogotá	
María Tatiana Salgar	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
Dory Amparo Quiroga Ariza	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
Álvaro Escobar Serrano	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Antonio Avendaño Arosemena	Secretario Técnico del Comité, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos Secretaría Distrital de Planeación.
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación, Secretaría Distrital de Planeación.
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado, SDP.
Jamer Eduardo Bautista.	Profesional Especializado, SDP.
Edward Martin Salamanca.	Profesional Especializado, SDP.
Andrés Felipe Palacios.	Profesional Universitario, SDP.
Diana Marlene Barrios.	Contratista, SDP.
Javier Acosta	Contratista, SDP.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Ismael Bolaños Camacho, Presidente del Comité, da la bienvenida a la sesión 191, segunda del 2019 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. y procede a leer el orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Informe de la Personería de Bogotá D.C.:
   2.1. Aceptación de la renuncia del representante de la comunidad rural, nombramiento y presentación de su remplazo ante el CPESB.
   2.2. Informe de la Convocatoria 04 de 2019, representante de la comunidad urbana.
3. Informe de la veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB,
4. Análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB,
5. Presentación y anuencia de los resultados de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.,
6. Aprobación del acta N°190 del CPESB,
7. Varios.

El Presidente sometió a votación el orden del día. El orden del día fue votado y aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verificó la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes siete (7) miembros del Comité con voz y voto: i) el señor Ismael Bolaños Camacho, Presidente del Comité, ii) el señor Jhon Jairo Castro veedor del Comité, iii) la señora María Isabel Gómez Gómez, representante de la comunidad rural, iv) la señora Mónica María Moreno Delegada de la empresa Vanti, v) el señor Hernán Villamizar Díaz, representante de la comunidad urbana, vi) el señor Juan Esteban Castilla, Delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo LIME, vii) el señor Alex Aldana Millán, Delegado por el servicio público de energía enel_CODENSA. Además, están presentes, en esta sesión, las señoras Dory Amparo Quiroga Ariza, María Tatiana Salgar y el señor Álvaro Escobar de la Personería de Bogotá – integrante del Comité con voz, pero sin voto. Asimismo, se halla en el recinto, el señor Antonio Avendaño Arosemena, Secretario Técnico del Comité.

El señor Antonio José Avendaño Arosemena interviene para informar que, con respecto al quinto punto del presente orden del día "Presentación y anuencia de los resultados de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.", la Secretaría Técnica sugiere que se programe una sesión, el próximo 21 de mayo, con el fin de aprobar el acta de la presente sesión (191) con la anuencia de la octava actualización;

siendo ésta un requisito formal para continuar este proceso, el cual concluye con la adopción, de los resultados arrojados por los estudios de la Octava actualización, por el Alcalde Mayor de la ciudad mediante decreto.

El señor Ariel Carrero interviene para informar que con respecto al quinto punto del presente orden del día "Presentación y anuencia de los resultados de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.", se programa un comité para el próximo 21 de mayo con el fin de aprobar el acta de la presente sesión con la anuencia de la octava actualización; **siendo ésta un requisito formal para continuar este proceso, el cual concluye con la adopción, de los resultados arrojados por los estudios de la Octava actualización, por el Alc**alde Mayor de la ciudad mediante decreto.

2. INFORME DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

2.1. Aceptación de la renuncia del representante de la comunidad rural, nombramiento y presentación de su remplazo ante el CPESB.

La ingeniera María Tatiana Salgar, representante de la Personería de Bogotá D.C., informa al Comité que: "... el 4 de abril del presente año el señor Julio Cesar Ardila Tautiva radicó, ante la Personería la comunicación 609486, su renuncia como representante de la comunidad del área rural ante este comité, teniendo en cuenta tiene aspiraciones para postularse como Edil de su localidad; lo que nos indujo a desarrollar un proceso muy rápido para proceder a elegir su remplazo. Es por esta razón que mediante la siguiente presentación describiremos detalladamente como se han venido dando estos procesos". La señora Tatiana Salgar deja copia para anexar al acta de los documentos: i) Designación del representante de la comunidad rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., **Resolución 240 de 2019**, "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se remplaza a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.", ii) **Carta de presentación de la señora María Isabel Gómez Gómez** ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y iii) Copia de la presentación del Informe convocatoria 04 de 2019, representante comunidad rural.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

RESOLUCIÓN 240 de 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se reemplaza a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. "

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el artículo 11 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución 178 del 05 de abril de 2018, publicada en el Registro Distrital 6289 del 06 de abril de 2018, la Personería de Bogotá, D.C., dio apertura al proceso de convocatoria para seleccionar a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios que pertenezca a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, adoptado en el Distrito Capital mediante Acta de Sesión del Comité No. 143 del 10 de mayo de 2011 y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo establecido mediante la Resolución 084 del 27 de febrero de 2014, la Personería Delegada para la Movilidad y la Planeación Urbana, realizó

el correspondiente análisis y verificación del lleno de requisitos mínimos de los aspirantes a ocupar la representación rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.; así como su representatividad, soportado en los Formatos de Respaldo al Aspirante de código 05-RE-44, Versión 1, que los postulantes debidamente inscritos allegaron.

La Personería Delegada para la Movilidad y la Planeación Urbana, realizó informe que presentó los resultados del proceso de convocatoria para seleccionar a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios que pertenezca a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., en el que relacionó la representatividad de cada uno de los aspirantes que cumplieron cabalmente los requisitos mínimos para ser seleccionado representante de la comunidad.

Establece el Parágrafo 5° del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, que si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las Empresas comercializadoras, tendrán derecho a ser miembros del Comité los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones.

En consecuencia, la representatividad de cada uno de los aspirantes que cumplieron cabalmente los requisitos mínimos que se señala en el mentado informe, se constituyó en soporte para que la Personería de Bogotá, D.C., adoptara la decisión que determinó el aspirante que debía ser seleccionado, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Resolución 178 de 2018 en representación de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., y por el periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes.

Verificada la representatividad de los aspirantes que respondieron a la convocatoria y que cumplieron con el lleno de los requisitos, se obtuvieron los

siguientes resultados:

No.	Cédula del(la) aspirante	Respaldado(a) por*	En representación de
5	19.231.865	Doscientos noventa y ocho (298)	Comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital
11	52.538.548	cincuenta y tres (53)	Comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital
15	347.970	Sesenta y una (61)	Comunidad organizada del área rural del Distrito Capital

* Número de personas verificadas por la Personería de Bogotá

Fue así como del resultado de la convocatoria y previa valoración y verificación de los requisitos exigidos para ser el representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., por el periodo de dos (2) años, se dispuso mediante Resolución 382 del 30 de Julio de 2018, seleccionar al señor LUIS ENRIQUE PACHECO identificado con cédula de ciudadanía 19.231.865 de Bogotá, perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, quien acreditó la mayor representatividad, con doscientos noventa y ocho (298) firmas de personas que respaldaron su postulación y que previamente fueron validadas por la Personería de Bogotá, D.C.

Mediante Resolución 1053 del 11 de septiembre de 2018, esta Despacho, acepta la renuncia presentada por el señor **LUIS ENRIQUE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.231.865 de Bogotá, quién mediante oficio radicado 2018ER534679 del 30 de agosto de 2018, manifestó su deseo de no aceptar la designación, esgrimiendo asuntos personales.

Por tal virtud, en consideración al hecho que junto con el señor PACHECO, en debida forma y previo el agotamiento del procedimiento señalado por el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, como ya se relacionó en los fundamentos del presente acto, fue avalada la representatividad de otros dos (2) aspirantes, quienes además, cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por el modelo de reglamento, se designó en su reemplazo al señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** con C.C. 347.970 de

Cabrera (Cundinamarca), quién acreditó Sesenta y un (61) firmas de respaldo, así como el lleno de todos los demás requisitos enunciados en el reglamento del Comité Permanente.

No obstante, mediante oficio calendado 4 de abril del año en curso, el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, radicó bajo el número 2019ER609486 ante esta Personería de Bogotá D.C., copia de su renuncia presentada ante la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios de la comunidad rural, a partir del 26 de marzo del corriente año, bajo radicado 1-2019-18475, en la que arguye su intención de postularse y ser elegido como edil en su localidad en la elecciones a realizarse el día 27 de octubre de 2019.

Por tal virtud y en consideración a esta novedad, es necesario proceder de conformidad con el artículo 11 del reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., que faculta a la Personera de Bogotá D.C., a reemplazar de manera inmediata a quién siendo miembro, pueda estar incurso de cualquier causal de incompatibilidad y/o inhabilidad, como se avizora en el presente caso, por cuanto ha indicado el señor ARDILA TAUTIVA que se presentara para los comicios del día 27 de octubre de 2019, como aspirante a hacer electo como edil de su localidad.

Esto en aplicación del numeral 4 del citado artículo 11, que señala que se encuentra como una causal de incompatibilidad e inhabilidad a quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción de Bogotá, D.C., para corporaciones públicas.

Es decir, que al expresar su deseo el señor ARDILA TAUTIVA, de participar en una contienda electoral y en fundar su renuncia por este hecho, es necesario proceder a reemplazarlo, con el fin que la representación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., continúe con su representatividad.

Por tal razón, se procederá a reemplazar al señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, de los ciudadanos que respondieron a la convocatoria y que cumplieron con el lleno de los requisitos, efectuada mediante la resolución 382 del 30 de julio de 2018 *"Por la cual se selecciona a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación*

Socioeconómica de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.", correspondiendo entonces designar para su reemplazo a la señora MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, la Personera de Bogotá, D.C.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** identificado con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, quién fuera designado mediante Resolución 1053 del 17 de septiembre 17 de 2018, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, conforme a lo expuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar al señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** identificado con la C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), y para el efecto designar la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** con cédula de ciudadanía 52.538.548 de Bogotá, como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, quién acreditó 53 firmas de respaldo, así como el lleno de todos los demás requisitos enunciados en el modelo de reglamento, de conformidad con los fundamentos esbozados en este acto.

Parágrafo: La ciudadana seleccionada ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por el periodo restante contado desde el día en que sesione el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., y hasta el 29 de Julio de 2020, fecha en que culmina el periodo de 2 años, determinado en la resolución 382 de julio 30 de 2018. Sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) períodos siguientes, y pudiendo ser removida en cualquier tiempo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité

Permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en representación de la comunidad son sujetos de los derechos y deberes señalados en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y de lo dispuesto en el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011 y demás normas que le sean aplicables a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará de manera personal, al señor **JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA** identificado con C.C. 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), de la aceptación de su renuncia, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notificará de manera personal, a la señora **MARIA ISABEL GOMEZ GOMEZ** identificada con la C.C. 52.538.548 de Bogotá, de su designación como reemplazo del señor **ARDILA TAUTIVA,** como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEXTO: Dispóngase que la presente resolución se divulgue en la cartelera principal de la Personería de Bogotá, D.C., ubicada en la sede de la Carrera 7 # 21 – 24

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese esta decisión al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., , para lo de su resorte, a través de la Secretaría Técnica.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

RESOLUCIÓN 240 **de 2019**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 0 8 ABR 2019

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D.C.

Proyectó: Dory Amparo Quiroga Ariza - Álvaro Enrique Escobar Serrano – María Tatiana Salgar, Abril/19
Revisó: Juan Pablo Contreras Lizarazo, Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías
Revisó: Álvaro José Giraldo Cadavid, Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Aprobó: Rosalba Jazmín Cabrales Romero, Personera Auxiliar (E).

Carrera 7 No 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 10-04-2019 09:34:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE934050 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:1919 - PD PARA LA MOVILIDAD Y LA PLANEACION U
Destino: SDP SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/
Asunto: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE COMUNIDAD RURA
Obs.: MTS – DAQA

Doctor
ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Distrital de Planeación
Ciudad

Asunto: Designación del representante de la comunidad rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del D.C.

Respetado Doctor:

De manera atenta remitimos copia de la Resolución 240 de 2019 "*Por medio de la cual se acepta una renuncia y se reemplaza a un (1) representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.*"

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del acto en mención, con ocasión de sus funciones como Secretario Técnico del Comité Permanente de Estratificación socioeconómica de Bogotá, D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2019-27007
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-04-25 11:31 PRO 1447841
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Despacho
TRAMITE: Atención de Peticiones Genera
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 4 folios.
REMITENTE :

Cordialmente,

ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urba

Anexo: cuatro (4) folios

Proyectó y elaboró: Dora Amparo Quiroga Ariza - María Tatiana Salgar / Abril de 2019

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D. C.

Presentación de la señora
MARÍA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ
ante el Comité Permanente de Estratificación

En nombre de la Personería de Bogotá, D.C., y de acuerdo con lo ordenado por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación, el día de hoy, la Personería de Bogotá presenta ante el Comité Permanente a la señora MARÍA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, designada como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

La señora MARÍA ISABEL entra a reemplazar la representatividad que venía ejerciendo el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA, dado que el día 4 de abril de 2019, el señor ARDILA le dio a conocer a la Personería de Bogotá su intención de postularse y ser elegido como edil en su localidad en la elecciones a realizarse el día 27 de octubre de 2019, sobreviniendo con ello una de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para formar parte del Comité Permanente.

El proceso de selección se realizó en el marco de lo establecido en la Resolución 178 del 05 de abril de 2018.

La decisión se tomó con Resolución 240 del 8 de abril de 2019.

La señora MARÍA ISABEL reside en la localidad de Usme, en el corregimiento de Betania, representa a 53 usuarios de servicios públicos domiciliarios del área rural.

De la señora MARÍA ISABEL queremos destacar su disposición, nobleza, su actitud decidida para aprender. Ella representa a la mujer rural, esposa, madre, trabajadora.

Felicitamos a la señora MARÍA ISABEL y le deseamos que aproveche al máximo este espacio de participación, cuente con el apoyo del Comité y obviamente de la Personería invitándola a esmerarse en sacarle el mayor provecho a esta instancia.

Al servicio de la ci

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D. C.

El día de hoy, la señora MARÍA ISABEL inicia el desarrollo de su función ante el Comité Permanente de Estratificación, y lo podrá hacer hasta el 29 de julio de 2020, sin poder ser reelegida para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo, tal y como lo establece el reglamento del Comité.

Con su participación en el Comité la señora MARÍA ISABEL va a ejercer funciones públicas y por ello está sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario), en consecuencia, su participación en el Comité es personal e indelegable.

La selección dentro del Comité conlleva para la señora MARÍA ISABEL el cumplimiento de unas responsabilidades tales como la de asistir a las sesiones del comité, debiendo precisar que de presentarse cuatro (4) inasistencias injustificadas en un mismo año, o tres (3) inasistencias seguidas, conlleva a que se constituya en falta sancionable y motivo de reemplazo inmediato, sin perjuicio del no pago de los honorarios.

También se constituiría en falta, el retiro deliberado de la sesión sin justificación; la utilización indebida de la información o la participación en el Comité para obtener beneficio personal o de terceros, entre otros.

La señora MARÍA ISABEL, como miembro del Comité Permanente cuenta con unos derechos, entre ellos, el de tener acceso a la información; ser elegido Presidente o Veedor; a votar; a dejar constancias aclaratorias cuando lo considere necesario y a percibir honorarios, es decir a una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., a cada sesión a la que sea convocado.

A la señora MARÍA ISABEL, el día de hoy le hacemos entrega de una certificación donde la Personería deja constancia del inicio de su función, de la cual igualmente entregamos copia al Presidente para que quede en el registro de la Sesión.

Mil gracias y bienvenida.

2.2. Informe de la Convocatoria 04 de 2019, representante de la comunidad urbana.

La ingeniera Tatiana Salgar y la señora Dory Quiroga, delegadas por la Personería de Bogotá, realizan una presentación con base en las siguientes diapositivas:

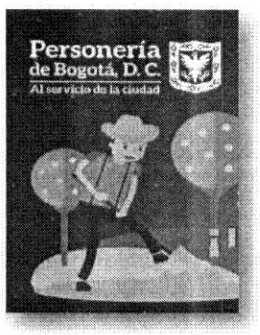

PROCESOS DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL D.C.

Abril de 2019

PROCESOS DE CONVOCATORIA

1. ***Resolución 178 de 2018:***

Selección de un (1) representante que pertenezca a la comunidad rural

10 postulantes – 3 cumplieron con requisitos mínimos

2. ***Resolución 004 de 2019:***

Conformación de un listado de representantes que pertenezca a la comunidad urbana y rural que puedan ser seleccionados hasta, incluso, el año 2020

25 postulantes – 19 cumplieron con requisitos mínimos

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

EVOLUCIÓN
Resolución 178 de 2018

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

1. Resolución 382 de julio 30 de 2019

Seleccionó al señor Luis Enrique Pacheco

Recurrida por Julio Cesar Ardila Tautiva

2. Resolución 499 de agosto 31 de 2018

Confirmó la Resolución 382 de julio 30 de 2019

Renuncia Luis Enrique Pacheco

3. Resolución 1053 de septiembre 17 de 2018

Se aceptó la renuncia de Luis Enrique Pacheco y seleccionó a Julio Cesar Ardila

Renuncia Julio Cesar Ardila Tautiva

4. Resolución 240 de abril 08 de 2018

Se aceptó la renuncia de Julio Cesar Ardila y seleccionó a María Isabel Gómez Gómez, en reemplazo.

CRONOGRAMA
Resolución 004 de 2019

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Apertura de la convocatoria.	Viernes 04 de enero	
Inscripción y entrega de documentos.	martes 08 de enero	viernes 15 de febrero
Verificación del lleno de los requisitos mínimos.	lunes 18 de febrero	viernes 01 de marzo
Publicación del resultado de la verificación.	Martes 05 de marzo	
Plazo para responder y/o subsanar observaciones.	miércoles 06 de marzo	viernes 22 de marzo
Publicación de resultados.	Viernes 12 de abril de 2019	

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RESULTADOS

Resolución 004 de 2019 – Resolución 247 de 2019

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

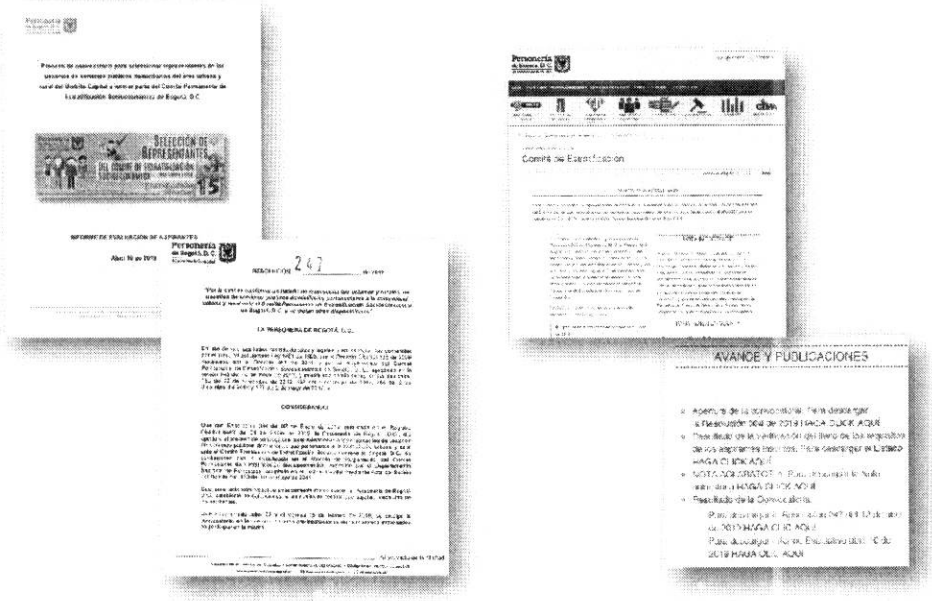

RESULTADOS

Resolución 247 de 2019 - Listado

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Orden de Elegibilidad	Nombres	Apellidos	Localidad	Representa Área	Representa Comunidad	No. Definitivo de representados
1	Ktreys	Pulido Sanabria	Ciudad Bolívar	Urbana	NO organizada	1160
2	Jorge Andrzar	Amaya Gaona	Kennedy	Urbana	NO organizada	676
3	Natalia	Sánchez Robayo	Barrios Unidos	Urbana	NO organizada	558
4	Blanca Natalia	Rodríguez Pinilla	Suba	Rural	NO organizada	426
5	Consuelo	Bustos Hormaza	Ciudad Bolívar	Urbana	NO organizada	325
6	Francisco José	Agray Cortes	Fontibón	Urbana	Organizada	189
7	Patricia Eugenia	Mayorga Castro	Rafael Uribe Uribe	Urbana	NO organizada	173
8	Wendy Dayan	Gómez Díaz	Rafael Uribe Uribe	Urbana	NO organizada	128
9	María Eugenia	Gómez Beltrán	Santa Fe	Urbana	NO organizada	100
10	Alejandro	Romero Buitrago	Engativá	Urbana	NO organizada	88
11	Flor Alba	Jimenez Pérez	Usme	Rural	NO organizada	87
12	Nancy Beatriz	Vivas Montaño	Engativá	Urbana	NO organizada	70
13	Guillermo	Ruiz Trujillo	Kennedy	Urbana	Organizada	67
14	Francisco	Berrio	Rafael Uribe Uribe	Urbana	NO organizada	59
15	Leonor	Monroy Torres	Usaquén	Urbana	Organizada	52
16	Manuel Alejandro	Palacios Hernández	Usme	Urbana	Organizada	23
17	Lisandro	Ruiz Santana	Teusaquillo	Urbana	NO organizada	16
18	Ruth Amelia	Baquero Contreras	Suba	Urbana	Organizada	10
18	Jehuar Robinson	Murillo Cruz	Santa Fe	Urbana	NO organizada	10

GESTIONES PENDIENTES

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Apertura de la convocatoria.	Viernes 04 de enero	
Inscripción y entrega de documentos.	martes 08 de enero	viernes 15 de febrero
Verificación del lleno de los requisitos mínimos.	lunes 18 de febrero	viernes 01 de marzo
Publicación del resultado de la verificación.	Martes 05 de marzo	
Plazo para responder y/o subsanar observaciones.	miércoles 06 de marzo	viernes 22 de marzo
Publicación de resultados.	Viernes 12 de abril de 2019	

Notificación (Personal – Aviso) **Mayo 10 ***

Recursos **Mayo 27 ***

Ejecutoria **Junio 14 ***

Designación – 1er Representante ★

** Fechas aproximadas*

El señor Ismael Bolaños Camacho, presidente, le da la bienvenida a la señora María Isabel Gómez Gómez, nueva miembro de la comunidad por el área rural de Bogotá del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. La señora María Isabel Gómez Gómez saluda a los asistentes a la sesión.

El señor Ariel Carrero, Director de Estratificación de la SDP, sale de la sala.

3. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

El señor Jhon Jairo Castro, veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, presentó el informe de su gestión tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene un (1) caso que solicita cambio de estrato ante el CPESB: Caso uno, predio analizado y ubicado en la Mz. 00911503, Calle 137A N°58-35, Torre 16 Apartamento 104, barrio Iberia, de la localidad de Suba.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.

SESIÓN 191 del 30 de abril de 2019.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2019-18570 del 26 de marzo de 2019	00911503	Iberia	Calle 137A N° 58 – 35 Torre 16 Apto 104	La petición se realiza para solicitar la modificación del estrato de cinco (5) a cuatro (4). La visita se realizó el 12 de abril de 2019, a las 10:00 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación quince (15) (Residencial Exclusivo (-)). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de las calificación de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato cinco (5), por lo que se propone por parte de la veeduría del CPESB, se mantenga el estrato cinco (5) a la manzana 00911503 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación.

VEEDURÍA DEL CPESB: **Jhon Jairo Castro Afanador**	**FIRMA:**

4. ANÁLISIS DE UN (1) RECURSOS DE APELACIÓN.

4.1. PRIMER CASO:

Recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Arturo Salazar Reyes, propietario del predio ubicado en la manzana 00911503, código CHIP: AAA0122MPAF, con nomenclatura Calle 137A N°58-35 Torre 16 Apartamento 504 del Conjunto Residencial Rincón de Iberia, barrio Iberia, de la localidad de Suba, a través de la solicitud 1-2019-18570 del 26 de marzo de 2019, el peticionario solicita variar el estrato del predio citado, de cinco (5) a cuatro (4).

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en el "Deterioro en mis condiciones económicas, en consideración a que soy un adulto mayor, tengo más de 71 años, no tengo ingresos económicos, por mi edad, no es secreto decir, nadie me da trabajo, ..."

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00911503, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: calle 136 y calle 137A entre carrera 58 y carrera 58B, y tiene como calificación de la variable zonificación: 15 Residencial exclusivo (-). Además, comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cinco (5) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el conjunto residencial, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por el veedor en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00911503, el día 12 de abril de 2019 desde las 10:00 a.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Ismael Bolaños Camacho, presidente del Comité, pregunta "... ¿de acuerdo a las observaciones que he hecho anteriormente en la aplicación de la metodología se tiene en cuenta que la unidad residencial es un apartamento y no es el bloque de apartamentos, se debería tener en cuenta el tamaño del frente del apartamento mas no el del bloque, esa es mi observación con respecto a la metodología implementada para calificar propiedad horizontal, no sé si esa variación en cuanto a la calificación modifique en algo el estrato?

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, contesta que el cambio en la calificación de la variable: *tamaño del frente*, no influiría en el cambio de estrato; explica que la variable con más peso, dentro del modelo de estratificación es la variable *Zonificación*, y que un cambio en ésta variable sí podría afectar el estrato.

El señor Ismael Bolaños Camacho, reitera su inconformidad con el actual modelo de estratificación urbana para Bogotá y que "...como representante de la comunidad ante este Comité ... esa es mi postura mientras yo esté en este Comité".

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de mantener el estrato para el predio con nomenclatura Calle 137A N°58-35 Torre 16 Apartamento 504 del Conjunto Residencial Rincón de Iberia, del barrio Iberia, de la localidad de Suba, interpuesta por el señor Carlos Arturo Salazar Reyes, propietario del predio.

El resultado de la votación para éste caso fue: siete (7) votos por mantener el estrato cinco (5) para la manzana 00911503 en donde está ubicado el predio que reclama; así: el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor Jhon Jairo Castro, la señora Mónica Moreno Giraldo, la señora María Isabel Gómez Gómez, el señor Juan Esteban Castilla, el señor Alex Aldana Millán, y el señor Hernán Villamizar Díaz.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00911503, código CHIP: AAA0122MPAF, con nomenclatura Calle 137A N°58-35 Torre 16 Apartamento 504 del Conjunto Residencial Rincón de Iberia, localizado en el barrio Iberia de la localidad de Suba.

5. PRESENTACIÓN Y ANUENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA OCTAVA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.

El señor Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación de la SDP, es invitado a entrar en la sesión.

La Secretaría Técnica del Comité hace la presentación de los resultados de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. Se informa que en la sesión 190 ya se habían presentado los resultados globales.

Así, el señor Carrero presenta los resultados de la octava actualización de la estratificación urbana de Bogotá con base en las diapositivas siguientes:

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Resultados de la octava actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.

Abril 30 de 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Decreto 394/2017 vs. 8 Actualización/2019

		ESTRATO 8 ACTUALIZACION								
		SIN	1	2	3	4	5	6	Total	%
ESTRATO DEC 394	SIN	4.818	23	37	18	15	2	4	4.917	11,24%
	1	47	6.720	3				1	6.771	15,47%
	2	133	4	15.570	10	2		1	15.720	35,92%
	3	73		9	11.945	8			12.035	27,50%
	4	13		2	3	2.413			2.431	5,55%
	5	2		1			1.028		1.031	2,36%
	6	2	1	1				854	858	1,96%
	Total	5.088	6.748	15.623	11.976	2.438	1.030	860	43.763	100,00%
	%	11,63%	15,42%	35,70%	27,37%	5,57%	2,35%	1,97%	100,00%	

99	SE ASIGNA POR 1 VEZ
25	SUBEN DE ESTRATO
21	BAJAN DE ESTRATO
270	SE LES QUITA EL ESTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Manzanas que se les asignó por 1ª vez

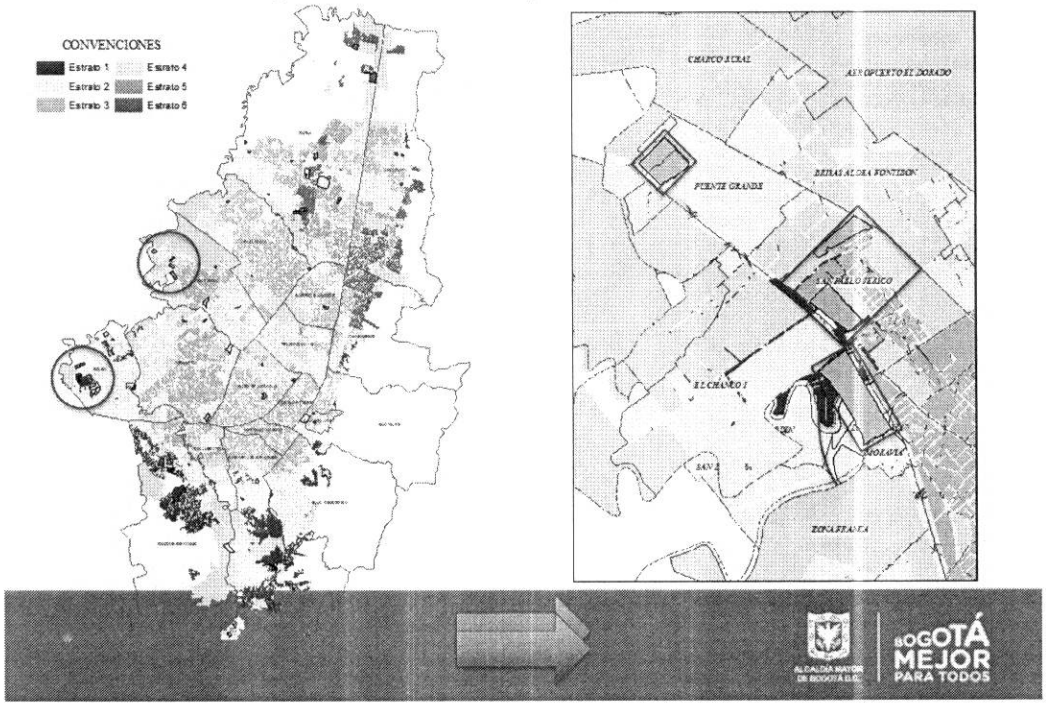

Manzanas que suben de estrato

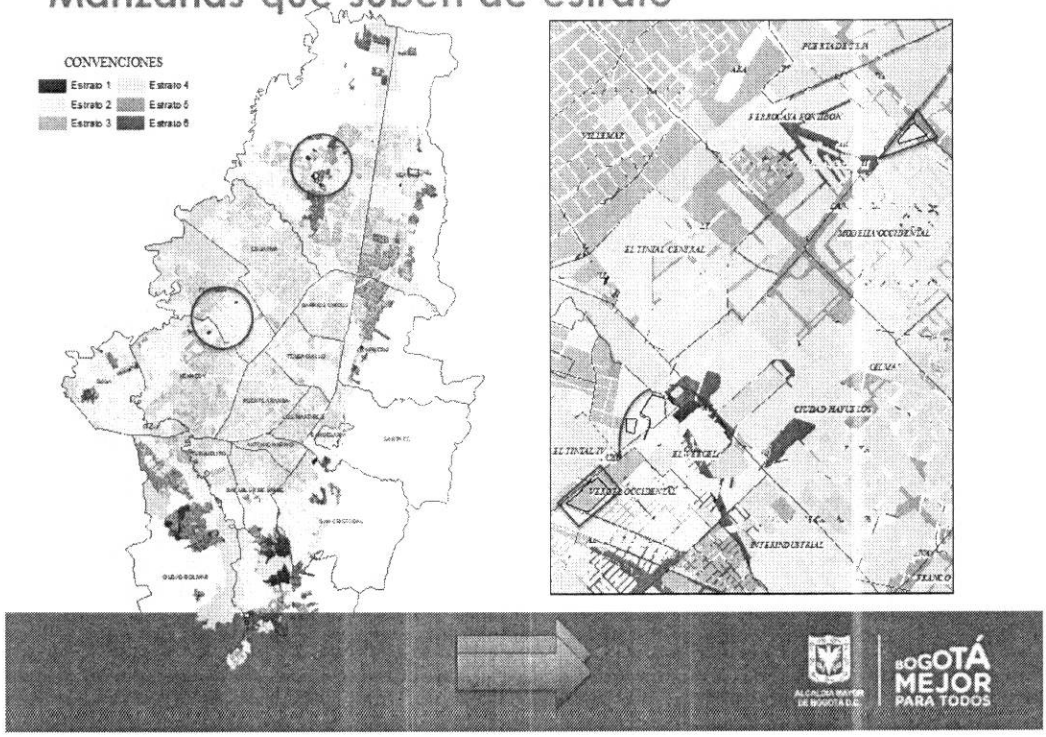

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Manzanas que se les quita el estrato

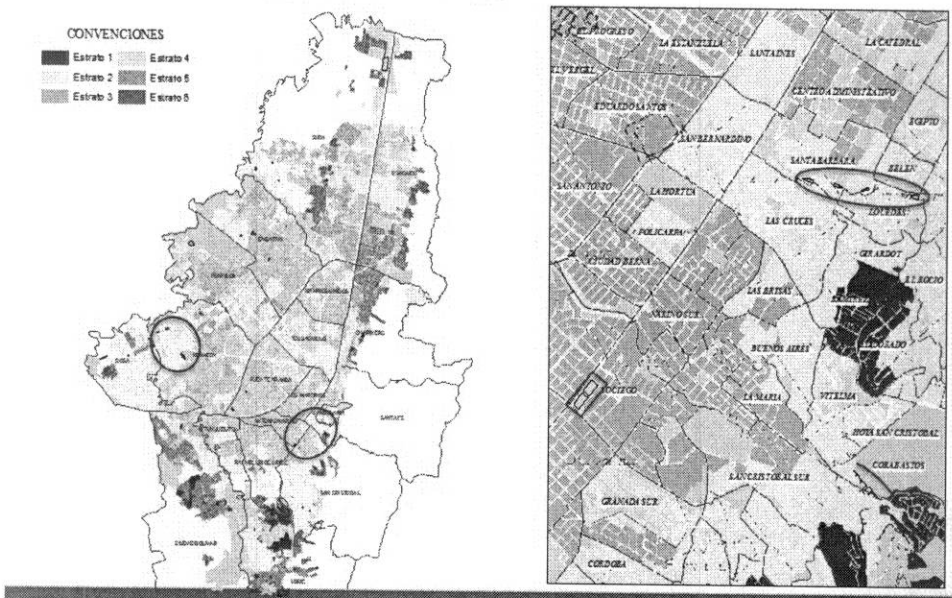

Resumen por localidades

	ESTRATO 8 ACTUALIZACION								
LOCALIDAD	0	1	2	3	4	5	6	Total	
1	264	176	335	563	331	298	397	2.364	5,4%
2	138	116	174	56	204	125	339	1.152	2,6%
3	93	53	430	145	36			757	1,7%
4	323	314	2.091	281				3.009	6,9%
5	367	1.807	1.105					3.279	7,5%
6	74	2	538	226				840	1,9%
7	237	340	2.651	76				3.304	7,5%
8	538	64	2.368	1.903	39			4.912	11,2%
9	338	1	260	743	286	12		1.640	3,7%
10	552	35	1.067	2.490	139			4.283	9,8%
11	448	25	2.133	1.091	445	522	124	4.788	10,9%
12	131			787	262	25		1.205	2,8%
13	136			132	692	48		1.008	2,3%
14	94		53	568	3			718	1,6%
15	67		26	505				598	1,4%
16	379		6	1.431	1			1.817	4,2%
17	59	2	77	46				184	0,4%
18	224	349	1.161	833				2.567	5,9%
19	625	3.464	1.148	101				5.338	12,2%
Total	5.087	6.748	15.623	11.977	2.438	1.030	860	43.763	100,0%
	11,6%	15,4%	35,7%	27,4%	5,6%	2,4%	2,0%	100,0%	

El señor Carrero presenta al estadístico Javier Acosta, contratista de la Dirección de Estratificación, quien presenta el estudio de Impacto de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.

El señor Acosta informa que: "... el ejercicio del impacto de los cambios en la estratificación, se hace solo sobre aquellos predios que cambian o modifican su estrato; en este caso (para la octava actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C.), de un total de 1.714.436 predios residenciales (a diciembre de 2019) que existen en el Catastro Distrital, sólo 3.849 predios cambiaron de estrato, lo cual corresponde al 0,22%. Es decir, que no se presentan grandes cambios que puedan generar importantes impactos en las finanzas públicas o en las finanzas de las empresas prestadoras de servicios públicos".

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Decreto 394/2017 vs. 8 Actualización/2019

		ESTRATO PROYECTO DECRETO 8 ACTUALIZACION								
		SIN	1	2	3	4	5	6	Total	%
ESTRATO DEC. 394	SIN	4.818	23	37	18	15	2	4	4.917	11,60%
	1	87	6.721	3				1	6.772	15,45%
	2	133	4	15.571	10	2		1	15.721	35,75%
	3	73		9	11.945	8			12.035	27,36%
	4	13		2	3	2.413			2.431	5,53%
	5	2		1			1.028		1.031	2,35%
	6	2						854	856	1,96%
	Total	5.088	6.748	15.623	11.976	2.438	1.030	860	43.763	100,00%
	%	11,61%	15,42%	35,70%	27,38%	5,57%	2,36%	1,97%	100,00%	

99	SE ASIGNA POR PRIMER VEZ
25	SUBEN DE ESTRATO
19	BAJAN DE ESTRATO
[illegible]	SE DEJA QUIETA DE ESTRATO

Cambios porcentuales en la facturación de los SPD Acueducto y Alcantarillado

Nuevo Estrato - Proyecto Decreto

Estrato Decreto 394 de 2017	1	2	3	4	5	6
1		57%				
2	-36%		16%	27%		189%
3		-14%		9%		
4		-21%	-8%		79%	
5		-56%		-44%		
6						

Fuente: Cálculos Dirección de Estratificación -SDP-

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Cambios porcentuales en la facturación del SPD Energía Eléctrica

Nuevo Estrato - Proyecto Decreto

Estrato Decreto 394 de 2017	1	2	3	4	5	6
1		30%				
2	-23%		34%	51%		207%
3		-26%		12%		
4		-34%	-11%		46%	
5		-55%		-32%		
6						

Fuente: Cálculos Dirección de Estratificación -SDP-

Cambios porcentuales en la facturación del SPD Gas Natural

Nuevo Estrato - Proyecto Decreto

Estrato Decreto 394 de 2017	1	2	3	4	5	6
1		20%				
2	-17%		36%	48%		217%
3		-26%		9%		
4		-32%	-8%		75%	
5		-62%		-43%		
6						

Fuente: Cálculos Dirección de Estratificación -SDP-

El señor Carrero, finaliza la presentación diciendo "... aquí concluimos la presentación de los resultados de la octava actualización de estratificación urbana y del estudio de los impactos a los hogares y a las empresas de servicios públicos del Distrito Capital", cumpliendo, de este modo, con lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 18 del reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

El señor Carrero le solicita entonces al presidente del Comité: "... que ponga en consideración del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. dichos resultados (de la octava actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.) con el propósito de obtener la anuencia de tal Comité".

El señor Presidente, somete a consideración del Comité los resultados de la octava actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. presentados por la Secretaría Técnica.

Los miembros del Comité dan, de forma unánime, su anuencia a los resultados de los estudios de la octava actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.

6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 190 DEL CPESB

El señor presidente aclara que la señora María Isabel Gómez no participó en la anterior sesión y en consecuencia no está facultada para votar la aprobación del acta 190.

El presidente del Comité preguntó si ¿alguien tenía alguna observación al acta 190, correspondiente a la primera sesión del 2019, realizada el martes 26 de febrero de 2019?

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 190 fue unánime; seis (6) votos a favor de aprobar el acta: la señora Mónica Moreno Giraldo, el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor Jhon Jairo Castro, el señor Juan Esteban Castilla, el señor Alex Aldana Millán, y el señor Hernán Villamizar Díaz.

7. VARIOS

El presidente del Comité, el señor Ismael Bolaños Camacho, pregunta a los miembros del Comité si alguien tiene algún tema adicional para tratar.

El señor Ariel Carrero confirma la aceptación de los miembros del Comité para que se realice la sesión 192 (tercera de 2019) el próximo 21 de mayo de 2019. Informa también que la invitación formal será enviada por correo a cada uno de los integrantes del Comité.

Dado que no se dio ningún otro tema adicional a tratar, el Presidente agradeció la asistencia de los miembros del Comité y dio por terminada la sesión número 191 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, siendo la 4:48 pm de la tarde.

En constancia firman,

ISMAEL BOLAÑOS CAMACHO
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación de Bogotá D.C.

ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
secretario técnico
Subsecretario de Información y Estudios
Estratégicos